



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **01 OCT 2018**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de piedra partida, ubicado en el padrón N°9623 (parte), de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Florida.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con dicho material, para la realización de las obras denominadas: “Ruta N° 7, tramo: 122km500 - 149km000”, ejecutadas por la empresa TRAXPALCO S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N°15/2017, contratada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar la intervención que le compete, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a la solicitud de inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de que se trata, la cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.-

III) Que asimismo, la peticionante deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.---

**CONSIDERANDO:** que la cantera incluida en el referido Inventario, no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de piedra partida, ubicado en el padrón N°9623 (parte), de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de la señora Martha San Martín.-----

**2°.-** Autorízase la extracción de hasta 80.000m<sup>3</sup> del referido material, en un área de explotación de 4hás.1181m<sup>2</sup>, para la realización de las obras denominadas: "Ruta N° 7, tramo: 122km500 - 149km000", ejecutadas por la empresa TRAXPALCO S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N°15/2017, contratada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

**4°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación  
de los interesados y demás efectos.-----

**DR. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020